



Código: VEX-7.1 IZSP 03	Página 1-4
Fecha de Emisión: 02/09/2014	Fecha de Revisión: 02/09/2014
	Nº de Revisión: 1
Elaboró:	Reproducción y Genética
Aprobó:	Dirección

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CRIADORES DE GANADO SALERS, A.C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL ING. EDUARDO PADILLA PALMA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 27 de septiembre de 2011, las partes celebraron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer las bases y mecanismo de cooperación para que "LA UNIVERSIDAD", a través de la Facultad de Zootecnia y Ecología, llevara a cabo proyectos de investigación que busquen el mejoramiento genético de las razas de ovinos que congrega o alberga "LA ASOCIACIÓN".

II. En la Cláusula Décima Quinta del instrumento de origen, se estipula que las partes podrán realizar cualquier modificación al convenio, mediante acuerdos plasmados en convenios modificatorios que deberán ser debidamente firmados por los representantes legales de las partes.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.



I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

I.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1 Que es una asociación legalmente constituida al amparo de la Ley de Asociaciones Ganaderas y su Reglamento, habiéndose constituido de conformidad con el Artículo Primero de la ley antes mencionada, con base en escritura pública número 19309 ante el notario público número doce con sede en Chihuahua, Chihuahua, realizada el 14 de agosto de 1982.

II.2 Que "LA ASOCIACIÓN" cuenta dentro de su organización y estructura con los medios necesarios para coadyuvar con "LA UNIVERSIDAD" en el desarrollo de las acciones materia del presente instrumento.

II.3 Que sus objetivos son: a) promover el desarrollo de la ganadería en México; b) agrupar a los criadores de ganado Salers para proteger tanto al criador como al comprador de ganado Salers; c) divulgar entre sus agremiados aquella información de interés como genealogía, importación, exportación, etc; d) establecer el sistema de registros genealógicos de criadores como de compradores; e) fomentar la cría, la reproducción y la explotación de la raza Salers; entre otros más.

II.4 Que el **ING. EDUARDO PADILLA PALMA**, Presidente del Consejo Directivo, manifiesta que su cargo está vigente, mismo que le fue conferido mediante elección en la Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Criadores de Ganado Salers con fecha de 27 de febrero de 2010; continua declarando el **ING. EDUARDO PADILLA PALMA** que cuenta con facultades para firmar este tipo de contratos, con base en los estatutos de la "LA ASOCIACIÓN" y en particular, los



poderes amplios de administración para celebrar convenios, contratos, apertura de cuentas bancarias y trámites ante el SAT que se le otorgaron en la asamblea de referencia, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas, modificadas o canceladas en forma alguna.

II.5 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en calle Carlos Fuero No. 200, Col. Santa Rosa, C.P. 31050 en la ciudad de Chihuahua, Chih.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídos los anteriores antecedentes y declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan estar de acuerdo en obligarse, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar la Cláusula Novena del Convenio referido en el Antecedente I del presente instrumento, para quedar redactada de la siguiente manera:

"LA ASOCIACIÓN" aportará a **"LA UNIVERSIDAD"** la cantidad neta de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), así mismo queda establecido que **"LA UNIVERSIDAD"** queda exenta de I.V.A. e I.S.R., con fundamento en el artículo 15, fracción IV de la Ley de la materia y artículo 95 fracción X de la Ley del Impuesto sobre la renta, por ser un Organismo Público Descentralizado de dicado a la enseñanza y contar con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.

Dicha aportación se derivada de los estudios referidos a continuación:

PRESUPUESTO, SERVICIO DE EVALUACIONES GENÉTICAS NACIONALES

CONCEPTO		MONTO
Evaluación genética para variables de crecimiento en bovinos Salers. Estructura de la base de datos: a) 11,226 individuos en el pedigrí; b) 6,497 observaciones de peso al nacimiento; c) 5,854 observaciones de peso al destete ajustado a 205 días; y, d) 2,231 observaciones de peso al año. El total de la información analizada procedió de 11 hatos.		\$20,0000
COSTO TOTAL		\$20,000

Esta cantidad será aportada por **"LA ASOCIACIÓN"** en un lapso de quince días naturales a partir de la fecha de firma del presente instrumento, mediante depósito



en cheque o en efectivo en Caja Única de "LA UNIVERSIDAD", ubicada en la Facultad de Zootecnia y Ecología, sito en Periférico Francisco R. Almada Km. 1, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

SEGUNDA.- El resto del clausulado del Convenio de fecha 27 de septiembre de 2011, citado en el apartado de los antecedentes, del presente instrumento jurídico, no sufre modificación ni adición alguna, por lo que se toma en el presente addendum como si a la letra se insertase.

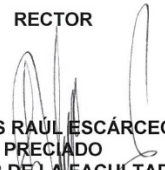
Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad el día 02 de septiembre de 2014, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA**



M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁENZ

RECTOR



**M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA
PRECIADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE
CRIADORES DE GANADO SALERS,
A.C.**



**ING. EDUARDO PADILLA PALMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO**

TESTIGO



**M.C. ROBERTO ESPINOZA PRIETO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE
LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y
ECOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CRIADORES DE GANADO SALERS, A.C., EN FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CONSTE-----